

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana



**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A  
PAMELA ALEJANDRA RAMÍREZ SABANDO**

**Expediente N°: 131HV00001123.**

00580 2015 FEB 23 11:15

**SANTIAGO,**

**19 FEB. 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**296**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q; Decreto Exento N° 293 de 11 de Febrero de 2015 que complementa Decreto Exento N° 657 de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001123** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 71 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a fojas 17.691 N° 26.496, Fojas 17.692 N° 26.497 y Fojas 17.693 N° 26.498 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que los derechos del fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República, a través de formulario N° 10, folio 7397339-2.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

**RESUELVO:**

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **ALFIO BORDONI BALDI**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña **PAMELA ALEJANDRA RAMÍREZ SABANDO**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001123.

2º PÁGUESE a doña **PAMELA ALEJANDRA RAMÍREZ SABANDO RUT N° 12.007.228-5**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$11.202.088.-** (once millones doscientos dos mil ochenta y ocho pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FABIOLA FREIRE AGUILAR  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES (S)  
REGIÓN METROPOLITANA**

BVM/MPG/JGD

**Distribución**

Tesorería General de la República  
Servicio Impuestos Internos  
Herencias Vacantes  
Oficina de Partes y Archivo

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

## **MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 71**

**REF.: H.V. ALFIO BORDONI BALDI**

**MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN**

**SANTIAGO,**

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN  
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : FABIOLA FREIRE AGUILAR  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

### 1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: PAMELA ALEJANDRA RAMÍREZ SABANDO

Causante: ALFIO BORDONI BALDI

Acervo Hereditario: 3 inmuebles que se detallan a continuación:

- 1.- Inmueble inscrito a Fojas 19.121, Número 23.442 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1984.
- 2.- . Inmueble inscrito a Fojas 1.216, Número 1.448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976.
- 3.- Inmueble inscrito a Fojas 6.397, Número 7.412 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1983.

2028 acciones de Copec S.A. y dividendos pendientes de pago.

Fecha de la Denuncia: 09 de Enero de 2004.

## 2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Nº de Resolución Exenta:	21.282.
Fecha de Resolución Exenta:	28 de Julio de 2009.
Fecha de Publicación:	03 de Agosto de 2009.
Nº de Inscripción RNP:	38.779 del año 2009
Inscripción de Posesión Efectiva:	Fojas 17.691 Nº 26.495. del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
Inscripción Especial de Herencia:	Fojas 17.691 Nº 26.496, Fojas 17.692 Nº 26.497 y Fojas 17.693 Nº 26.498 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

## 3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol Nº 2877-209, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 6.525.471.-** (Seis millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y un pesos).

Para la propiedad Rol Nº 2877-232, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es **\$ 6.525.471.-** (Seis millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y un pesos).

Para la propiedad Rol Nº 2877-210, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 6.525.471.-** (Seis millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y un pesos).

Producto de la venta de las 2018 acciones de Copec S.A, a través de BBVA corredores de bolsa, ingresaron a patrimonio fiscal **\$ 17.763.880.**

## 4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$37.340.293.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por el Abogado Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. Nº 7942 de 27 de octubre de 2014, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a la suma de **\$11.202.088-**, suma equivalente al 30% de lo liquidado.

5. Conclusiones:

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

*Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante no debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.*

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$11.202.088.-** (once millones doscientos dos mil ochenta y ocho pesos).



**JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN**  
**HERENCIAS VACANTES**